



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-0530-2018



DA-0530-2018

Expediente: 623 - O

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. DIRECCIÓN DE AGUA. San José, a las once horas cuatro minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución DA-0358-2018, de las siete horas trece minutos del veinte de marzo de dos mil dieciocho, se otorgó permiso de obra en cauce de dominio público al CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, cédula jurídica 3-007-23121686, representado en esa fecha por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a. i., para la construcción de 15 estructuras de drenaje mayor en la Ruta Nacional N° 121, sección: San Rafael de Escazú - Ciudad Colón en los siguientes cuerpos de agua: Río Agres, Río Chiquero, Río Cruz, Río Convento, Río Corrogres, Río Uruca, Quebrada Azul, Quebrada Cubillo, Río Oro, Quebrada Caraña, Quebrada Guapinol, Quebrada Cruz, Quebrada San Marcos, Quebrada Muerte I y Quebrada Muerte II.

SEGUNDO: Que el permiso anterior se otorgó según las especificaciones técnicas contenidas en la citada resolución, con sustento en el informe técnico DA-UHTPCOSJ-676-2018 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Danny Olivares, funcionario de la Unidad Hidrológica Tárcoles - Pacífico Central, de la Dirección de Agua, el cual corresponde a la motivación exigida por nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que señala el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se encuentra apegado a las reglas unívocas de la ciencia y la técnica o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

TERCERO: Que la resolución anterior otorga los permisos de obra en cauce con una vigencia de dos años, a partir de la notificación, para realizar las obras y por una única vez.

CUARTO: Que mediante oficio DIE-07-18-00791 (37) del 02 de abril de 2018, recibido por esta Dirección, en fecha 03 de abril de 2018, en la cual solicita un plazo mayor a los dos años para ejecutar las obras en cauce aprobadas en resolución DA-0358-2018, según una proyección de plazo por línea, que se corresponden a la fecha que proyecta CONAVI para el inicio de cada una de las obras autorizadas.

QUINTO: Que mediante oficio AL-0161-2018 de 9 de abril de 2018, emitido por la asesoría legal de esta Dirección, se solicitó al señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a. i. del CONAVI, aclaración sobre su petición, que permitirá un estudio de su solicitud para valorar la ampliación del plazo autorizado para su ejecución, siendo el punto que se solicita aclarar: "*que indique puntualmente las obras a las que se refiere la proyección de plazo por línea, ajustando su planteamiento a la fecha en que se proyecta por CONAVI el inicio de cada una de las obras autorizadas*".

SEXTO: Que en fecha 25 de abril de 2018, el señor Carlos Solís Murillo, en su condición dicha y en respuesta a su solicitud oficio AL-0161-2018, aclara que CONAVI diseñó la metodología de los trabajos que involucra las obras en cauce para cada uno de los puentes del proyecto. Además, dicho documento incorpora los cronogramas y la descripción de actividades de obras en cauce -para cada río (puente), según los siguientes plazos por línea y luego las obras incluidas en cada línea.

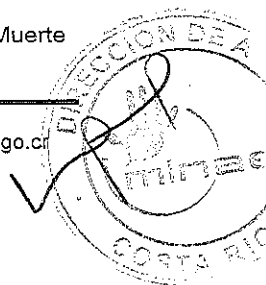
- Las actividades de la primera Línea de ejecución (N° 3) iniciaría el 11 de junio de 2018 y finalizaría el 14 de mayo de 2019, siendo 338 días calendario.
- La siguiente línea de ejecución (N° 2) iniciaría a partir del 15 de mayo de 2019 y finalizaría el 26 de noviembre de 2020, siendo 562 días calendario.
- Por último, la Línea N° 1 iniciaría el 27 de noviembre de 2020 y finalizaría el 19 de febrero de 2022, siendo 450 días calendario.

SÉTIMO: Además, el señor Solís Murillo indica las fuentes a intervenir autorizadas por la Dirección de Agua, clasificándolas por línea del proyecto.

Línea N° 1 Río Agres, Río Chiquero, Río Cruz, Río Convento.

Línea N° 2 Río Corrogres, Río Uruca, Quebrada Azul, Quebrada Cubillo, Río Oro, Quebrada Caraña.

Línea N° 3 Quebrada Guapinol, Quebrada Cruz, Quebrada San Marcos, Quebrada Muerte I, Quebrada Muerte II.





MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-0530-2018



OCTAVO: Que en los procedimientos lucen cumplidas las prescripciones de Ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Estado mantiene el derecho de propiedad sobre el cauce, en todos sus extremos no autorizándose construir sobre éste ni permitiéndose el desvío que grave propiedades circunvecinas, debiendo respetar el alineamiento que disponga el ente competente.

SEGUNDO: Que el MINAE únicamente autoriza las obras requeridas, pero no se hace responsable por su estabilidad y durabilidad.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 3, 69 y 70 de la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942, se definen y son propiedad del Estado los cauces de corrientes de aguas de dominio público y corresponde a este Ministerio conocer la solicitud y otorgar autorización para su aprovechamiento o modificaciones.

CUARTO: Que el Proyecto Diseño y Construcción de Estructuras de Drenaje Mayor en la Ruta Nacional 121, Sección San Rafael de Escazú-Ciudad Colón, efectuada por el CONAVI, consiste en la rehabilitación de esta ruta, como medida para mejorar la capacidad de tránsito de la zona, dada la condición de saturación por el aumento experimentado en la demanda en los últimos años, es un proyecto del Estado para mejorar la infraestructura vial y por lo tanto de interés general, lo que justifica la ampliación del plazo otorgado para su ejecución, aspecto que no se consideró en la resolución de otorgamiento del permiso y resulta procedente acoger su solicitud de ampliación de plazo según línea de proyecto.

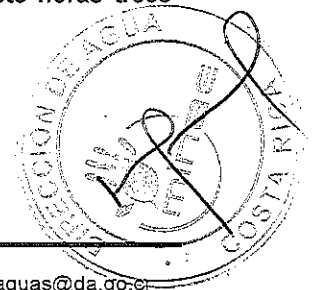
QUINTO: Que el Decreto n° 36437-MINAET del 24 de enero de 2011, publicado en la gaceta N° 209 del 01 de noviembre de 2011, sobre las funciones de la Dirección de Agua, dispone en el artículo 41 inciso i) admitir, tramitar y resolver sobre solicitudes de obra en cauce y drenaje agrícola.

**POR TANTO
EL DIRECTOR DE AGUA
RESUELVE**

ACOGER LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PERMISO DE OBRA EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO OTORGADO POR RESOLUCIÓN DA-0358-2018, de las siete horas trece minutos del veinte de marzo de dos mil dieciocho al CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, cédula jurídica 3-007-23121686, para que en lugar de los dos años autorizados en esa resolución, se amplíe según línea de proyecto según proyección de plazo por línea, que se corresponden a la fecha en que proyecta CONAVI para el inicio de cada una de las obras autorizadas, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Las actividades de la primera Línea de ejecución (N° 3) iniciaría el 11 de junio de 2018 y finalizaría el 14 de mayo de 2019, siendo 338 días calendario, que incluye las fuentes a intervenir autorizadas por la Dirección de Agua: Río Agres, Río Chiquero, Río Cruz, Río Convento.
- La siguiente línea de ejecución (N° 2) iniciaría a partir del 15 de mayo de 2019 y finalizaría el 26 de noviembre de 2020, siendo 562 días calendario: Río Corrogres, Río Uruca, Quebrada Azul, Quebrada Cubillo, Río Oro, Quebrada Caraña.
- Por último, la Línea N° 1 iniciaría el 27 de noviembre de 2020 y finalizaría el 19 de febrero de 2022, siendo 450 días calendario: Quebrada Guapinol, Quebrada Cruz, Quebrada San Marcos, Quebrada Muerte I, Quebrada Muerte II.

En todo lo demás se mantiene lo consignado en resolución DA-0358-2018, de las siete horas trece minutos del veinte de marzo de dos mil dieciocho.



CM



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-0530-2018



Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, que se registrará por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo, y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ MIGUEL ZELEDÓN CALDERÓN
DIRECTOR



AQS

emil



(506) 2103 - 2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 <http://www.da.go.cr> aguas@da.go.cr
Edificio Alvasa, entrada Ruta 32, Avenida 19 (Costado este Periódico La República),
Tournon, San José, Costa Rica

